SELLO 4º
40. MRS.

FER. VII. D. G. HISP. ET IND. R.

AÑO DE
1824.

Sr. Decano del Yltre. Colegio de Abogados de esta Corte

Dn. Ydefonso Cuenca Abogado de los Rs. Consejos é individuo, del otro Yltre. Colegio, ante VS. con el debido respeto expone: Que teniendo contraidos esponsales en esta Corte, con Dª. Antonia Garcia Salinas, hija legitima y de legitimo Matrimonio de Dn. Franco. Garcia Cabañas, y Dª. Casilda Salinas y Errantz Vecinos de la misma, residentes en la calle de la manzana, casa señalada con el nº. 24 al quarto 2º. perteneciente ala Yglesia Parroquial de Sn. Martin; Y hallandose propinco á contraher su matrimonio con dicha señorita; Y ser un requisito indispensable exigido en los estatutos de esta Yltre. Colegio, intervenga el permiso de su Sr. Decano, para que esto sucedido obre los efectos alli prevenidos para la Verdad y demas condecoraciones, =

A. V. S. rendidamente suplica se sirva acceder á dicha solicitud en atencion haber recaido la eleccion del exponente en la referida señorita, adornada de todas las prendas y requisitos conformes al decoro y esplendor que mantiene tan Yltre. corporacion como esta, á la que tiene el honor el suplicante de pertenecer

Este favor espera de la bondad de VS. a cuyo

1824/01

gracia quedara eternamente agradecido.

Dios que la vida de V. largos y felices años

Madrid 6 de Julio de 1824

Alfonso de Cuenca

Madrid 13 de Julio de 1824.

Mediante los informes y noticias que he tomado acerca de las circunstancias de Dª Antonia Garcia Salinas y su familia concedo a este interesado la Licencia que solicita para contraer su Matrimonio con la expresada Señora. Pase este Expediente á S.ra del Monte Pio por la que se de al interesado Certificacion si la pidiere.

Lic. Carrerero

Decano.

Fomé neuros

Lic. Dº Fenicuchi

Contº

D. Alfonso Cuenca Viudo de N. y C. Licencia para contraer matrimonio años 1823